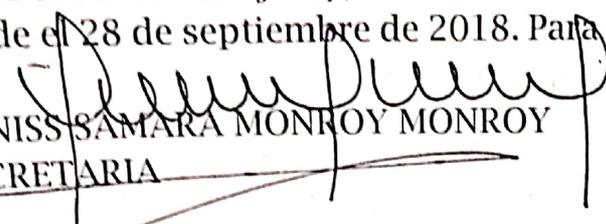




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MEDINA - CUNDINAMARCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medina Cundinamarca, 2 de septiembre de 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, proceso No.2017-00061, informando que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta al oficio de fecha 6 de febrero de 2020, dirigida al Inspector de Policía de San Pedro de Guajaray, Cundinamarca, respecto de la gestión realizada desde el 28 de septiembre de 2018. Para su conocimiento y fines pertinentes.

  
DENISS SAMARA MONROY MONROY  
SECRETARIA

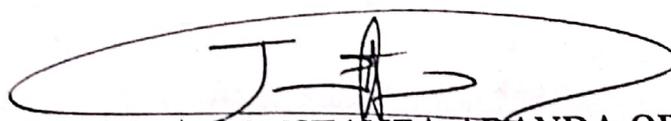
Medina-Cundinamarca, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: WILLIAM ALEXANDER GOMEZ ACUÑA  
RADICADO: 2017-00061-00**

Una vez revisado el expediente se tiene que por error se ordenó librar mandamiento ejecutivo relacionándose con radicado del proceso N° 2017-00042-00 que no corresponde al real, por tal razón el Despacho dispone tener como numero único de radicación el 25438-40-89-001-2017-00061-00.

Se observa en el expediente que la Inspectora Sra. MYRIAM VACCA BELTRAN ha hecho caso omiso al despacho comisorio N°004 de fecha 28 de septiembre de 2018, luego en auto del 29 de enero de 2020 se le ordena que informe la gestión realizada con ocasión al despacho comisorio de lo cual no se ha pronunciado, por ello se le REITERA por segunda vez, para que se sirva enviar a este estrado judicial las diligencias realizadas dentro del mismo, de lo cual deberá remitir copia de toda la actuación.

CÚMPLASE



JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ

JUEZ